

IP 2/02

**Informe Previo
sobre el Proyecto de Decreto de aprobación
del Plan Forestal de Castilla y León**

Fecha de aprobación:

Pleno ordinario 22/03/02

Informe Previo

sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan Forestal de Castilla y León

El Proyecto de Decreto, arriba reseñado, fue remitido al Consejo por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 13 de febrero de 2002, número de registro de entrada 75/02.

La Comisión de Inversiones e Infraestructuras, elaboró el presente Informe en su sesión de 19 de febrero y 12 de marzo, aprobándose el mismo en sesión plenaria de 22 de marzo de 2002.

Antecedentes

- EN MATERIA FORESTAL

- Organización de las Naciones Unidas.
- Conferencias Ministeriales paneuropeas.
- En el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, se procedió a la negociación de los Convenios de Biodiversidad (CBD), de Cambio Climático (CMCC) y de Lucha contra la Desertificación (CCD). De estos convenios derivan normativas o protocolos que afectan a los sistemas forestales y son de obligado cumplimiento.
- Como consecuencia de la CNUMAD y de la aprobación de los Principios Forestales, el continente europeo comenzó un proceso similar al mundial, que dio lugar a las tres Conferencias Ministeriales sobre Protección de los Bosques de Europa: Estrasburgo (1990), Helsinki (1993) y Lisboa (1998).

En el contexto de la Unión Europea son tres las políticas horizontales que inciden sobre los montes:

- Desarrollo Rural
- Medio Ambiente
- Mercado Interior

Las iniciativas llevadas a cabo por la Unión en este sentido han tenido su primera expresión en la aprobación de derecho derivado, fundamentalmente en tres campos:

- Ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

- La protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica y contra los incendios.
- Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal (EFICS).

De acuerdo con el principio de subsidiariedad, los Estados miembros son responsables de la planificación y la ejecución de los programas forestales nacionales o subnacionales, lo que es aplicable al caso español.

En el contexto nacional, la normativa básica actualmente vigente es la Ley de Montes de 1957 y su Reglamento de 1962, existiendo un Documento de Debate del Plan Forestal Español elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente.

Existen Planes Forestales en las Comunidades de Andalucía, Galicia, Comunidad de Madrid, Cataluña, País Vasco, Castilla-La Mancha, Asturias, Navarra, Canarias y Aragón. Las Comunidades Valenciana y de Murcia cuentan con sendos Libros Blancos.

Se están elaborando actualmente, además del Plan Forestal de Castilla y León que se informa, otros tres en La Rioja, Extremadura y Cantabria.

La Junta de Castilla y León ha ido definiendo su política forestal de forma gradual con la presentación de los documentos siguientes:

- Libro Verde del Medio Ambiente en Castilla y León (1997)
- Agenda 21. Estrategia de Desarrollo Sostenible (1999)
- Estrategia Forestal de Castilla y León (1999)
- Programa Regional de Forestación de Tierras Agrarias 1993-1999

Este documento también se conecta con otras normas autonómicas, que han sido informadas por el Consejo: tales como las Instrucciones Generales para la ordenación de Montes Arbolados, (IP 7/98) o el Decreto para Aprovechamiento micológico de los montes (IP 13/98), entre otros.

- DEL PLAN FORESTAL DE CASTILLA Y LEÓN

En noviembre de 1999 se iniciaron los trabajos de elaboración del Plan Forestal, con una primera fase de análisis previo del sector y del estado del medio natural.

Con la presentación de un avance del Plan denominado "Documento para el debate público" el 5 de junio de 2000, se abrió una fase de debate público que finalizó en marzo de 2001.

Tras analizar las aportaciones y observaciones presentadas, se elaboró un borrador del Plan Forestal, que dio lugar al anteproyecto de Plan Forestal, preparado para su sometimiento a información pública y a los demás trámites necesarios para su aprobación como Plan Regional.

Finalizado el período de información pública, el Plan Forestal fue informado favorablemente por el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, en su reunión de 12 de diciembre de 2001, y por la Federación Regional de Municipios de Castilla y León con fecha 30 de enero de 2001.

Mediante Resolución de 29 de enero de 2002, la Consejería de Medio Ambiente hizo público el Dictamen Medioambiental de la Evaluación Estratégica Previa sobre el Plan Forestal de Castilla y León, en el que se informa favorablemente el Plan y se efectúan una serie de consideraciones que han sido añadidas al mismo.

Observaciones Generales

Primera.- El CES valora positivamente la iniciativa de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de dotar a nuestra Región de un instrumento de planificación como es el Plan Forestal de Castilla y León.

Considera que el Patrimonio Natural, que constituyen los ecosistemas forestales en Castilla y León, debe ser objeto de protección, conservación y mejora, abarcando la multifuncionalidad que dichos ecosistemas poseen.

El CES entiende que la gestión forestal debe suponer un papel clave en el asentamiento de la población en el medio rural y en la creación y mantenimiento de un empleo estable y de calidad como factor clave para contribuir al desarrollo rural.

Por otra parte, los bosques tienen, además de una función económica, una función medioambiental (mantenimiento de la biodiversidad y el clima, protección del agua y del suelo, sumidero de CO₂...) que genera unas externalidades difícilmente cuantificables, que trascienden los límites territoriales y benefician a la sociedad en su conjunto.

La importancia del propio Plan y su ámbito temporal exigen el mayor consenso social y político, logrando la mayor participación e implicación de las comunidades locales, agentes sociales y partidos políticos.

Segunda.- El Plan Forestal de Castilla y León, que propone un modelo integrador, se plantea con el doble objetivo de contribuir a la conservación y mejora del medio natural y de actuar como motor de desarrollo rural, especialmente en las áreas de montaña.

El Plan consta de veinte documentos distribuidos en una introducción y diecinueve programas temáticos. La introducción contiene una diagnosis, una presentación del propio Plan, una previsión de los efectos del Plan, que se irán alcanzando a medida que se vayan logrando sus objetivos, y finaliza con un capítulo económico en el que se recogen los presupuestos resumidos del Plan.

Este Plan establece un desarrollo operativo por provincias (nueve documentos provinciales) los cuales, a su vez, se ejecutarán para treinta y una comarcas forestales.

El Plan Forestal de Castilla y León establece necesidades que le permiten definir una trayectoria de referencia con horizonte a largo plazo (veintisiete años), pero no fuerza esa larga vigencia, sino que concreta programas más comprometidos a corto y medio plazo, en concreto, resalta el período cofinanciable 2000-2006 para plantear posteriormente su revisión y adecuación a las nuevas exigencias.

Al finalizar cada período se hará una revisión de lo realizado durante el mismo y una planificación para el siguiente período. Así se podrá evaluar el grado de ejecución, reconsiderar criterios, prioridades y objetivos y mejorar la programación de las intervenciones del futuro inmediato.

El Plan detalla el presupuesto y lo desglosa en dos grupos de financiación: Consejería de Medio Ambiente y Otros agentes (resto de Consejerías de la Junta de Castilla y León, otras administraciones públicas y distintos grupos del sector privado). El presupuesto total del Plan Forestal asciende a 4.965.182.000 euros.

Observaciones Particulares

Primera.- El proyecto de Decreto consta de cinco artículos y dos disposiciones finales.

El artículo 1º aprueba el Plan Forestal de Castilla y León y enuncia los Anexos que se acompañan: una introducción, once programas verticales y ocho programas transversales.

En el artículo 2º se determina el grado de aplicación de los Objetivos, Líneas de actuación, Acciones y Medidas del Plan Forestal.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 6.3, establece que las determinaciones de los instrumentos de ordenación del territorio, entre los que se encuentra el Plan Forestal, deberán expresar en cada caso y de forma clara su grado de aplicación.

El artículo 3º enuncia los Objetivos del Plan: contribuir a la mejora del medio natural, sus recursos y su diversidad biológica y paisajística; contribuir al desarrollo rural sostenible;

potenciar la gran variedad de funciones de los montes; y fomentar la participación de los protagonistas del sector y su vertebración.

El artículo 4º se refiere a los períodos de planificación y prevé una revisión al final de cada uno de ellos, que servirá de base para elaborar la nueva programación para el siguiente período.

La dotación presupuestaria del Plan Forestal no sólo ha de tener en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la Junta de Castilla y León, sino también las que provengan de otras administraciones y de Fondos Europeos y, en relación con la Observación General Segunda, debe hacer un seguimiento de sus avances y resultados en periodos a más corto plazo.

En esta materia, el Consejo entiende que deberían definirse en el propio Plan indicadores de fácil utilización en el seguimiento y evaluación de los programas en las diferentes etapas de la planificación.

Segunda.- El Consejo desea hacer una serie de observaciones al propio Plan Forestal que este proyecto de Decreto aprueba:

Programa V1. La propiedad forestal.

Cabe destacar la necesidad de una mejora estructural de la propiedad, que reconoce el propio Plan, y que debe ser objeto de atención. Existe un problema de minifundismo, unido a dificultades para localizar los límites entre propiedades y dispersión de los aprovechamientos. El asociacionismo, unido a la concentración de la propiedad, se presenta como una solución a este problema.

Este programa persigue tres objetivos: caracterizar adecuadamente la estructura de la propiedad forestal en Castilla y León; mejorar el conocimiento de las propiedades públicas; y concentrar la propiedad forestal particular, al objeto de dimensionar explotaciones cuya gestión resulte razonable e interesante. El presupuesto medio anual asignado a este programa asciende a 3.091.000 euros, lo que representa un 1,68% del total.

Programa V2. Recuperación de la cubierta vegetal.

Este programa se centrará en la repoblación forestal, concebida como un instrumento más en la correcta ordenación del territorio. Hay que recordar que desde un punto de vista económico la mayoría de las repoblaciones no son rentables y se requiere la intervención directa de la administración forestal. Dentro de los objetivos de este programa, resulta de especial interés para el Consejo la creación de puestos de trabajo estables en el medio rural, en combinación con otros programas y, de forma complementaria, un aumento de la renta familiar en estas zonas.

En las tareas previstas de reforestación ha de contarse con la elaboración de estudios y catálogos de buenas prácticas que eviten actuaciones nocivas de erosión o de repoblación con especies forestales inadecuadas. Debe promoverse la modificación de la legislación de impacto ambiental adecuándola al presente Plan, todo ello para minimizar los impactos y lograr una mejor gestión forestal.

El presupuesto medio anual es de 39.576.000 euros, un 21,52% del total, respondiendo al carácter netamente inversor del programa.

Programa V3. Conservación y mejora de los bosques.

Las inversiones que se lleven a cabo en este programa deben afectar a todas las masas forestales, tanto las de gestión pública como las de gestión privada. El Consejo desea destacar la necesidad de prestar una atención ponderada a los distintos tipos de bosque.

Este programa está muy relacionado con el aprovechamiento de la biomasa y biocombustibles, aspecto en el que este Consejo tiene mucho interés al confiar en su potencial de desarrollo como fuente de energías renovables.

El presupuesto medio anual asignado a este programa asciende a 35.469.000 euros, lo que representa el 19,29% del total, y supone que es el segundo programa con mayor dotación económica.

Programa V4. Gestión silvopastoral.

El aspecto más relevante de este programa es la heterogeneidad de elementos que intervienen en la actividad pastoral, donde destaca la perspectiva humana y de organización social, existiendo empresarios y asalariados, ganaderos con ganaderías de subsistencia y grandes empresas ganaderas, con aportes sumamente variables del sector a la renta familiar.

El Consejo incide en la importancia de la dehesa y el pastoreo como herramientas para ligar la población al medio rural, así como para prevenir los incendios forestales, junto a la posibilidad de obtener productos cárnicos y lácteos de calidad competitivos en el mercado.

El presupuesto medio anual de este programa se cifra en 4.021.000 euros, un 2,86% del presupuesto total.

Programa V5. Defensa del monte.

Este programa atiende a los peligros que amenazan a los montes, principalmente los incendios, las plagas y las enfermedades.

Especialmente importantes resultan en este programa las acciones encaminadas a eliminar los potenciales beneficios para el incendiario, así como las que persigan transformar el uso tradicional agroganadero del suelo. No debe olvidarse la adecuación de la infraestructura, tanto viaria de acceso a los montes, como auxiliar (puntos de agua, puntos de encuentro y pistas auxiliares para medios aéreos), ni la preparación de los medios humanos para la extinción de los incendios forestales. En este sentido el Consejo valora positivamente la medida V5.4.3.1. Integración de criterios de lucha contra los incendios forestales, en la valoración de los concursos de obra, por la cual se valorarán aspectos cualitativos específicos de lucha contra los incendios forestales.

En este sentido el último informe socioeconómico del Consejo recordaba la necesidad de crear, desde el consenso y la participación, un modelo de prevención y extinción de incendios forestales que aborde los diversos enfoques y la causalidad de los incendios.

El presupuesto medio anual asignado a este programa es de 27.325.000 euros, un 14,86% del total.

Programa V6. Creación y mejora de la infraestructura viaria.

El principal objetivo de este programa, intrínsecamente ligado al resto de programas verticales, es la planificación, regulación, creación y mantenimiento de la red viaria y conlleva un elevado montante económico.

El Consejo comparte la consideración contenida en el plan de que es necesario un mayor esfuerzo de control y seguimiento que rentabilice adecuadamente la inversión que supone la creación y mantenimiento de la infraestructura viaria, al tiempo que debe mejorarse la coordinación entre la administración forestal y otras administraciones relacionadas con la infraestructura viaria, de forma que se pueda hacer una planificación conjunta.

Debe estudiarse la posibilidad de aprovechar como rutas verdes destinadas al turismo todas estas infraestructuras arriba mencionadas.

El presupuesto medio anual del programa asciende a 4.221.000 euros, lo que representa el 2,3% del total. Teniendo en cuenta que es aportado íntegramente por la Consejería de Medio Ambiente, debería valorarse la posibilidad de aportación complementaria de otras administraciones.

Programa V7. Espacios protegidos.

Este programa se asienta sobre la Ley 8/91, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, siguiendo sus líneas directrices, actualizadas a las circunstancias actuales. Resulta de especial interés para el Consejo la Línea de Actuación "Desarrollo socioeconómico e integración de la población", que pretende avanzar en el desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas sin poner en peligro la conservación del espacio, proponiendo medidas

encaminadas al fomento de actividades agrarias e industriales sostenibles, al fomento del turismo sostenible..., así como la Línea denominada "Apertura de líneas de participación a la población".

En este programa, o en su caso en el V9, debe tenerse en cuenta las zonas de especial protección para las aves (ZEPAs) aprobadas por la Junta al amparo de la Directiva 79/409/CEE que dan protección a las aves silvestres y que abarcan el 19,7% de la superficie regional, suponen en la actualidad 60 repartidas por todas las provincias de la región. También deben tenerse en cuenta los lugares de especial importancia comunitaria (LICs) que atienden a la conservación de los hábitats y de la fauna y flora silvestres, contribuyendo a conservar la biodiversidad dentro de la Red Natura 2000, cubriendo una superficie de 176.674 hectáreas, que en datos a agosto de 2000 alcanzaban el número de 40, de los que Burgos concentra la mayor cantidad.

El presupuesto medio anual de este programa es de 22.500.000 euros, lo que supone el 12,24% del total.

Programa V8. Uso recreativo y social.

Este programa pretende acercar y facilitar a los ciudadanos el contacto con la naturaleza para que puedan disfrutar del bienestar social, físico y psíquico que aporta el medio natural. El fomento de actividades sociales y recreativas ha de realizarse condicionadamente, sin comprometer la conservación ni las demás funciones del monte.

Ante la diversidad de agentes implicados, Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Consejería de Sanidad y Bienestar Social, entidades locales propietarias, Confederaciones Hidrográficas, particulares y, en general, todas las instituciones propietarias de terrenos aptos para la ubicación de instalaciones relacionadas con el ocio, no existe actuación única en este campo y resulta de especial importancia una adecuada coordinación.

El presupuesto medio anual del programa es de 2.315.000 euros, el 1,26% del total.

Programa V9. Gestión cinegética.

La caza se ha transformado en un recurso económico significativo en el mundo rural, hasta tal punto que, en muchas de las zonas socioeconómicamente más desfavorecidas, se ha convertido en una de las principales actividades generadoras de empleo y de renta.

El Consejo está de acuerdo en que se debe considerar a la caza como una actividad social generadora de ocio y dinamizadora de las economías rurales, cuya gestión debe hacerse de forma racional para que, así, contribuya a la conservación de la naturaleza en su sentido más amplio. Además no debe olvidarse que uno de los aspectos más relevantes de la actividad

cinagética es la generación de empleo, estimándose que, en la actualidad, en nuestra Comunidad la caza emplea a 1.200 personas.

El presupuesto medio anual del programa asciende a 9.949.910 euros, un 5,41% del presupuesto total.

Programa V10. Gestión piscícola.

La gestión de la pesca recreativa y de los ecosistemas acuáticos se encuentra interrelacionada con muchas otras actividades públicas y privadas, lo que provoca un amplio y a veces contradictorio marco normativo y administrativo. A estas dificultades se suman las propias de un territorio muy amplio y ecológicamente complejo, acompañadas de una creciente demanda por los recursos pesqueros.

El Consejo desea destacar la necesidad de que la administración gestora de los recursos acuáticos colabore con la Administración Regional en la consecución de los objetivos marcados en el Plan. Considerando que el marco de armonización de los usos del agua podrían ser los Planes Hidrológicos, se deberían incorporar a éstos los criterios de valoración de los recursos de la pesca.

El presupuesto medio anual del programa es de 3.682.000 euros, un 2% del total.

Programa V11. Generación y articulación de un tejido empresarial.

Este programa pretende la generación de un tejido empresarial basado en los recursos forestales regionales y su adecuada comercialización a partir de el sector de la madera con sus múltiples posibilidades de transformación y la utilización energética de la biomasa y el aprovechamiento de productos como el corcho y la resina así como otros de carácter alimentario, plantas y matorrales medicinales y aromáticos, para lo que propone unas actuaciones que van desde el ofrecimiento de información a las empresas, hasta una línea de ayuda para la creación de nuevas empresas, la adaptación de las ya existentes y la investigación y desarrollo.

El programa reconoce como problema clave al estimar la producción y transformación de los productos forestales en la región, la imprecisión de los datos disponibles, problema que el Consejo estima necesario subsanar mediante el establecimiento de procedimientos sistematizados de recogida de información.

Como objetivos se plantea incrementar el nivel de empleo en la cadena de producción y transformación de los recursos forestales regionales; aumentar el valor económico de esos recursos; dimensionar adecuadamente la cadena de transformación; y adecuar el nivel tecnológico de la cadena de producción y transformación.

El presupuesto medio anual de este programa es de 17.910.000 euros, el 9,74% del total, destacando que más del 97% de este importe procede de fuentes de financiación diferentes a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Programa T1. Desarrollo de la gestión.

La responsabilidad en la gestión del medio natural se reparte entre las distintas administraciones públicas y los titulares de los terrenos forestales.

El Plan Forestal pretende en esta materia que la Consejería de Medio Ambiente promueva la gestión privada, apoyando a las asociaciones de propietarios e incrementando las subvenciones a distintas actuaciones en terrenos forestales. Es un hecho que la gestión privada de los terrenos forestales es bastante escasa, lo que se justifica por la baja rentabilidad de la mayor parte de los montes, pero el que un monte no produzca rentas para los titulares no significa que no genere beneficios a la sociedad. Estos beneficios son los que justifican la gestión o control de la administración sobre los montes para garantizar el bien público.

Ante el problema de indefinición de propiedades y pequeño tamaño de las mismas con que se encuentran los propietarios privados, el Consejo es partidario de los procesos de concentración parcelaria, unidos a un fomento de la asociación de propietarios para la creación de "masas arboladas comunes". Para ello se apoyan las medidas propuestas en el programa de emprender unas campañas de información y sensibilización específicas para este fin.

En esta programa se plantea la creación del Instituto para la Promoción Forestal, que estará dirigido a los montes que se gestionan en régimen privado, con el objeto de dar apoyo técnico, prestar asesoramiento legal, fomentar el asociacionismo y la estructuración del sector forestal privado y canalizar la relación entre la administración forestal, los silvicultores y propietarios particulares.

El presupuesto medio anual asciende a 653.000 euros, un 0,36% del total del presupuesto.

Programa T2. Desarrollo de la planificación.

Este programa propone una jerarquía en los instrumentos de planificación que da pie a los conceptos de planificación estratégica, táctica y operativa. El Consejo desea poner especial énfasis en la afirmación contenida en el Plan sobre la necesidad de un adecuado seguimiento y control que permita adquirir la información y experiencia necesarias para corregir los errores y ajustar los instrumentos de planificación a las necesidades de la gestión.

En este punto el Consejo recuerda que la financiación del desarrollo del Plan Forestal queda vinculada a los instrumentos financieros de la Unión Europea y, por lo tanto, debe adaptarse a sus objetivos y a sus períodos de financiación. En este sentido se considera acertado que el Plan se haya articulado en períodos paralelos a los de financiación de la UE.

El presupuesto medio anual es de 1.737.000 euros, el 0,94% del total.

Programa T3 .Formación.

Este programa resulta de especial interés para el Consejo Económico y Social por las características del empleo en este sector de actividad, caracterizado por su dureza y elevada siniestralidad y una escasa valoración social.

La formación forestal se encuentra descompensada, con un nivel satisfactorio en la enseñanza universitaria e insuficiente en la cualificación y formación del segmento básico y medio.

Las mejoras propuestas en materia de formación, deben conllevar medidas para garantizar los mecanismos de incorporación de estos conocimientos, formación y especialización en la estructura de la organización del trabajo, así como de promoción profesional.

El Consejo insta a la Administración a que desarrolle ampliamente este programa como herramienta que ayude eficazmente a reducir la siniestralidad, asentar la población rural y mejorar las condiciones laborales, es decir a lograr una mejora del sector.

Este programa cuenta con un presupuesto medio anual de 1.582.000 euros, un 0,86% del total.

Programa T4 .Investigación.

El sector forestal está necesitado de una mayor coordinación entre los diferentes agentes que participan en la investigación. La responsabilidad de identificar las necesidades y promover la acción en materia de investigación y desarrollo forestal recae en las administraciones públicas propietarias o gestoras de los montes, así como en la industria forestal y demás empresas del sector.

Sería deseable que la Administración Regional mantuviera una política activa en la orientación de las líneas de la investigación forestal, incentivando activamente la colaboración con las Universidades y los Institutos Tecnológicos de Castilla y León y que el sector privado ejerciera una labor similar.

El Consejo recuerda que el nuevo período de Fondos Estructurales (2000-2006) otorga una mayor importancia a las actuaciones en I+D+I, facilitando la existencia de programas operativos multifondos que contribuyan a lograr los objetivos del Plan Nacional de I+D+I, de tal forma que el FEDER participará en la financiación de iniciativas de desarrollo local y de empleo y actividades de las pequeñas y medianas empresas, que incluyan la financiación de transferencia de tecnología, la organización común entre empresas y centros de investigación y la financiación de la aplicación de innovaciones en las empresas.

El Consejo considera esencial la cooperación y la coordinación entre instituciones dedicadas a labores de investigación, para tratar de optimizar los recursos disponibles y el intercambio de información entre todos los implicados. El presupuesto medio anual es de 1.562.000 euros, el 0,85% del presupuesto total.

Programa T5 .Comunicación y participación

Este programa responde al objetivo de fomentar la participación e iniciativa de los protagonistas y los agentes socioeconómicos implicados. Para ello, se hace preciso instrumentar mecanismos de participación y consulta que garanticen la permanente implicación de los propietarios en la gestión de sus montes y en los procesos de decisión relacionados con ellos.

En este programa el Consejo estima que el objetivo primordial debe ser la consecución de un clima de consenso que permita a todos avanzar en la consecución de los objetivos del Plan Forestal y lograr la mayor participación de los actores sociales implicados en la gestión forestal, lo que constituye uno de los activos fundamentales para garantizar el éxito del Plan Forestal y los objetivos que se propone, debiendo articularse a todos los niveles con los criterios más amplios posibles.

El presupuesto medio anual de este programa asciende a 1.659.000 euros, el 0,90% del total.

Programa T6 .Conservación y mejora del paisaje.

Este programa persigue conservar la diversidad y riqueza paisajística de Castilla y León, aplicando el principio de prevención, poniendo en marcha actuaciones encaminadas a la conservación, mejora y restauración de los valores paisajísticos y mejorando el conocimiento, respeto y participación de la sociedad en la conservación del paisaje y la formación continua de los agentes implicados en la gestión del territorio.

El presupuesto medio anual es de 902.000 euros, un 0,49% del presupuesto total.

Programa T7. Conservación y mejora de la biodiversidad.

La conservación de la diversidad biológica de forma compatible con el desarrollo sostenible implica actuaciones de gestión activa. Por ello es necesario definir los modelos de gestión sostenible y los indicadores de seguimiento precisos, cuya aplicación permita asegurar la conservación de los ecosistemas forestales y las especies de la fauna y la flora silvestre de Castilla y León.

El presupuesto medio anual asciende a 3.605.000 euros, un 2,17% del total y el mayor de los presupuestos asignados a los programas transversales.

Programa T8. Empleo, seguridad y salud.

Los montes de la Comunidad de Castilla y León son una valiosa fuente de recursos naturales renovables y sus posibilidades de aprovechamiento sostenible convierten al sector forestal regional en una importante fuente de empleo. El Plan Forestal pretende consolidar el empleo en el sector primario e incrementar el nivel de empleo en la industria de transformación. Asimismo debe dotarse a los núcleos rurales de infraestructuras y servicios adecuados que garanticen unas condiciones de vida semejantes a las de los núcleos urbanos como medio de asentar la población en este ámbito.

Siendo el sector forestal clave para el asentamiento poblacional y el empleo rural y teniendo en cuenta que el mercado de trabajo en dicho sector depende de las inversiones que realiza la Consejería de Medio Ambiente, debe desarrollar unas políticas y acciones de intervención activa, actuando en la creación de empleo, la estabilidad y la profesionalidad, así como en la mejora de las condiciones de trabajo en el sector, a través de los mecanismos de que dispone la propia Consejería de Medio Ambiente, como son los Pliegos de Condiciones y la propia Planificación, al objeto de lograr la estabilidad en el empleo.

El Consejo en materia de empleo forestal considera positivo que en el Plan se trate de impulsar la búsqueda de estabilidad y profesionalidad en el empleo, sin perjuicio de la autonomía colectiva de las partes. El CES recomienda a los agentes sociales el adecuado desarrollo de los acuerdos necesarios en la materia.

El presupuesto medio anual asciende a 515.000 euros, el 0,28% del total. Este presupuesto le parece al Consejo insuficiente para garantizar los objetivos del Programa.

Conclusiones

Primera.- El fomento del desarrollo del sector forestal se constituye como factor de contribución al desarrollo rural y, concretamente, a la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en las zonas rurales.

Segunda.- La protección de nuestro entorno natural y nuestro patrimonio forestal (protección del suelo, control de la erosión, regulación hidrológica, mejora de la calidad del aire, captura del anhídrido carbónico, prevención de los cambios climáticos y protección de los hábitats naturales y de la biodiversidad), y la renovación de los bosques dañados debe ser objeto de reflexión por parte de las Administraciones Públicas y de todos los ciudadanos.

Tercera.- Como objetivos a alcanzar en materia forestal cabe señalar:

- el mantenimiento de la función social y recreativa de los bosques.

- la mejora de la gestión sostenible desde los puntos de vista ecológico, económico y social de los bosques dentro del mercado interior, de conformidad con las obligaciones internacionales de la Unión, lo que incluye unas normas comerciales compatibles con la Organización Común de Mercado.
- la ayuda a la cooperación internacional y paneuropea para proteger a los bosques mundiales y europeos, evitando sobre todo la destrucción de los bosques de otras zonas del mundo, fenómeno que podría tener repercusiones a largo plazo para la sostenibilidad de los bosques y el medio ambiente mundiales.
- la consecución de los objetivos del Quinto programa de actuación ambiental y la protección de los bosques contra la deforestación, los incendios forestales y la contaminación atmosférica.
- el fomento de la función de los bosques como mecanismos para atrapar CO₂ y de los productos de madera que actúan como sumideros de carbono, sobre todo en el contexto del debate sobre el cambio climático post-Kioto.
- el fomento del interés medioambiental de la madera y otros productos de la silvicultura.
- la necesidad de asegurar la competitividad de las industrias de la silvicultura o afines.

Recomendaciones

Primera.- El Consejo estima de especial importancia que la estrategia para el sector forestal se base en el concepto de gestión forestal sostenible¹, en la que están presentes de manera equilibrada las actividades ecológicas, económicas, sociales y culturales. En este sentido valora positivamente el modelo propuesto por el Plan Forestal de Castilla y León, que tiene en la gestión sostenible uno de sus principios inspiradores.

Segunda.- El Consejo reconoce el importante esfuerzo de planificación del sector forestal que supone la elaboración del Plan de Castilla y León, que analiza la situación actual y diagnostica las necesidades y problemas. No obstante, se considera necesario fijar prioridades, es decir, organizar en el tiempo y el espacio las medidas, acciones e inversiones que deben llevarse a cabo.

¹ En la Conferencia Ministerial paneuropea celebrada en Helsinki en 1993 se definió como: "la gestión y el uso de los bosques y los montes con unos métodos y a un ritmo capaces de garantizar su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración y potencial para cumplir, en el momento presente y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales que les corresponden, a escala local, nacional y mundial, sin que ello cause perjuicios a otros ecosistemas".

Asimismo considera necesario incrementar el presupuesto económico con fondos europeos y nacionales, que tengan en cuenta la importancia cuantitativa de la superficie forestal de Castilla y León que produce beneficios medioambientales fuera del territorio regional.

Tercera.- El Consejo considera necesario fomentar la investigación de sistemas de producción forestal y tecnologías de transformación que contribuyan a crear productos forestales nuevos o mejorados de mayor valor añadido y menores efectos en el medio ambiente.

Asimismo se debe apoyar la investigación sobre los sistemas de energías renovables, especialmente los basados en la biomasa y biocombustibles, en respuesta a las exigencias planteadas por el Protocolo de Kioto.

Cuarta.- La silvicultura es una importante actividad económica para muchos propietarios de explotaciones forestales familiares. El Consejo recomienda que se establezcan mecanismos de cooperación entre los distintos propietarios forestales, como instrumento para alcanzar en el mercado un equilibrio entre los compradores y los vendedores de productos derivados de la explotación de los bosques.

Quinta.- El Consejo desea resaltar la gran importancia del sector forestal como fuente de empleo rural y recomienda a la Junta de Castilla y León la puesta en práctica de medidas de apoyo a la silvicultura y a las pequeñas y medianas industrias forestales con objeto de preservar la vitalidad de las zonas rurales.

Sexta.- Con respecto a las medidas de evaluación y seguimiento del Plan en sus diferentes etapas, el Consejo estima necesario que se definan indicadores de fácil utilización, que además de los establecidos en el Plan Forestal Nacional, permitan conocer el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en cada etapa de la planificación e introducir las modificaciones necesarias en la planificación de las siguientes etapas.

Séptima.- El Consejo apoya la labor de promoción y divulgación de la gestión sostenible en los montes españoles, a través de la implantación de la Certificación Forestal Paneuropea, labor que está siendo realizada por PEFC-España, asociación abierta a la participación de los propietarios de montes públicos y privados y a cualquier asociación de ámbito estatal o sectorial de productores forestales, industriales, comerciantes, consumidores y ONG's interesados en la gestión forestal sostenible.²

En este sentido, se considera que la certificación forestal es una de las formas de garantizar una silvicultura sostenible y de fomentar la comercialización de los productos de ella obtenidos.

² (Esta certificación está basada en las Directrices Generales para una Gestión Sostenible de los Bosques en Europa aprobadas en la Conferencia de Helsinki y las Directrices Generales Paneuropeas para la Aplicación a Escala Operativa de la Gestión Sostenible de los Bosques aprobadas en la Conferencia Ministerial de Lisboa).

Se debe garantizar que los sistemas de certificación respeten los principios del libre comercio y que sean voluntarios, transparentes, equitativos y eficientes en relación con sus costes.

Octava.- El Consejo desea resaltar la importancia de la coordinación de los asuntos forestales entre los diferentes departamentos de la Administración, a fin de que en los asuntos relacionados con los bosques, el desarrollo sostenible se aborde de manera integrada.

En esta misma línea, se requiere una coordinación administrativa completa entre los diferentes órganos de la Administración General del Estado y con las comunidades autónomas, que son competentes para formular sus propias políticas forestales y para fijar los objetivos de conservación, mantenimiento y aumento de la superficie arbolada.

Novena.- El Consejo coincide con el Comité Económico y Social Europeo en la consideración de que la Comisión Europea debería dedicar más atención al sector forestal en aquellas cuestiones en las que pueda obtener un valor añadido a través de acciones de ámbito comunitario que refuercen las acciones nacionales y las regionales.

Décima.- La inversión pública en materia forestal en Castilla y León debe orientarse a la consecución del equilibrio territorial y a la dinamización del territorio, tratando de compensar a las zonas más desfavorecidas y actuando como un instrumento de redistribución de la renta.

Valladolid, 22 de marzo de 2002

El Presidente

El Secretario General

Fdo.: Raimundo M. Torio Lorenzana

Fdo.: José Carlos Rodríguez Fernández